

BUIN, 29 DIC 2014

DECRETO TC. N° 2461 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 220** de fecha 19 de Noviembre de 2014, la Municipalidad de Buin aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública denominado "**Mejoramiento Plaza de Armas de Buin**".

3.- El **Acta de Apertura** de fecha 01 de Diciembre de 2014, de la Licitación Pública "**Mejoramiento Plaza de Armas de Buin**".

4.- El **Informe de Evaluación** de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Comercial HPC Limitada**, por un monto de \$42.876.932.- I.V.A. Incluido. Se adjunta Pauta de Evaluación de Ofertas.

5.- El **Memorándum N° 828**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Plaza de Armas de Buin**", al Oferente **Comercial HPC Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico, de fecha 16/12/2014, emitido por el Director de Obras Municipales.
- ✚ Acta de Reincorporación de Oferta, de fecha 02/12/2014, proveedor Ferreccio Ltda.
- ✚ Especificaciones Técnicas de la Licitación.
- ✚ Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 17/11/2014, emitido por la DAF.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Plaza de Armas de Buin**", ID N° 2723-55-LP14, al Oferente **COMERCIAL HPC LIMITADA**, RUT N° 76.403.933-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$42.876.932.- (cuarenta y dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución es de **30 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica.

5.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera: El primer pago será por el 20% de lo contratado y el saldo según avance de la obra. Será requisito para el pago, que el proveedor haya resuelto todos los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de Seguridad Social que mantenga vigente con sus actuales trabajadores y con los trabajadores contratados hasta dos años atrás (contados desde el acto de apertura). El incumplimiento de esta disposición generará la resolución del contrato, sin que le proveedor tenga derecho a pago alguno, por su parte dicho incumplimiento trae aparejada sanción, cual es que en la nueva licitación que se genere, el proveedor no podrá participar.

Por su parte el contratista deberá emitir factura y considerar lo siguiente: la Unidad Técnica previamente deberá visar conforme los documentos que a continuación se señalan y es necesario necesario que también se acompañe en duplicado la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Buin.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Para cursar el pago no debe haber reclamos pendientes (Formulario 30 y 30.1).
- c) Planillas de pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de cotización de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales o por medio de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo.
- d) Informe de la Obra, visadas por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

En relación a la documentación señalada con anterioridad, las exigencias mencionadas en los puntos b y c se deben cumplir tanto para quienes trabajen bajo dependencia del contratista como para el personal subcontratado.

6.- Antes de la emisión de la Orden de Compra y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación, el proveedor adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria o Vale Vista o Certificado de Fianza, para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, I.V.A. incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisora de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Mejoramiento Plaza de Armas de Buin”.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de los Servicios o Servicios nuevos o extraordinarios, deberán rendirse garantía sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado o mejorarse la existente. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de la obra y se haya otorgado la recepción provisoria sin observaciones, previo reemplazo de esta por la garantía de correcta ejecución de la Obra.

Garantía por la Correcta ejecución de la Obra: Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conforme y como requisito previo al pago total de la obra, el contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre del mandante, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio contratado, I.V.A. Incluido, para caucionar la correcta ejecución de las obras. La vigencia excederá en 180 (ciento ochenta) días corridos a la fecha de recepción definitiva.

Esta deberá indicar en su glosa lo siguiente: *“Para garantizar la Correcta Ejecución del Mejoramiento Plaza de Armas de Buin”.*

Esta garantía por Correcta Ejecución de la Obra, se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, si hubiere observaciones por parte del I.T.O. y éstas no fueren subsanadas por el contratista en el plazo fijado para el efecto por la Ilustre Municipalidad de Buin. En tal caso ésta se hará efectiva, efectuándose las reparaciones y trabajos que fueren necesarios a través de terceros contratados para ello y con cargo a dicha Boleta de Garantía, sin perjuicio de los demás derechos que le corresponden a la Municipalidad. La garantía será devuelta al contratista una vez finalizado el contrato, ello sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 (cinco) años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

7.- Nómbrase como **Inspector Técnico de las Obras** a don **Sergio Guzmán Ubilla**, funcionario municipal asimilado al grado 8° Profesional, dependiente de **Dirección de Obras Municipales**.

8.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.005.005 "Mejoramiento Plaza de Armas de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. GMG/VFG: mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\MarinaID° TC\Adjudicación\Mejoramiento Plaza de Armas de Buin.doc